

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Demandante	JUAN FRANCISCO PANIAGUA GAVIRIA
Causante	DARIO ANTONIO PANIAGUA GAVIRIA
Radicado	05001 40 03 028 2020-01001 00
Providencia	Traslado de partición

Se allega al expediente digital memorial en el cual el partidador presenta el trabajo de partición y adjudicación(Doc.35), por tal motivo y de conformidad con el artículo 509 numeral 1 del C.G.P. se corre traslado por el término de cinco (5) días a las partes, con el fin de que formulen objeciones de considerarlo pertinente.

Por otro lado, se agrega comunicación del Partidor en donde informa que ya fueron cancelados sus honorarios (Doc.36).

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b24781bde56f2750b3558cc0fb41594c782af00a311e2e6277b193fdb6008d5**

Documento generado en 14/07/2022 08:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>